

DICTAMEN No. 02/23



# INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a PROPUESTA DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES SE INSTALE UNA CABINA DE LACTANCIA O ÁREA DE LACTANCIA DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL Y ESTACIONES PARA CAMBIAR PAÑALES O CAMBIADOR EN LOS BAÑOS DE MUJERES Y HOMBRES DEL MISMO INMUEBLE, Y TODOS AQUELLOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; en virtud de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** El día 02 de junio de 2022, la Regidora XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Suhey Rocha Corrales, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, documento mediante el cual y de conformidad con los artículos 115, fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 82 párrafo primero, inciso A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3 párrafo segundo, 4 párrafo primero, 9 párrafo primero fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 2, 5 fracciones V y XV, 6 fracciones I y III, 9, párrafo primero fracción VII, 41 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a que se exhorte a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martinez para que gire instrucciones con la finalidad de que en un plazo no mayor a tres meses se instale una cabina de lactancia o área de lactancia dentro del Palacio Municipal y estaciones para cambiar pañales o cambiador en los baños de mujeres y hombres del mismo inmueble, y todos aquellos pertenecientes a la administración Pública Municipal.

Q:m.L.

1



- **II.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 09 de junio de 2022, para su análisis y dictaminación.
- **III.-** Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, realizó invitación a reunión de trabajo, celebrada en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 06 de junio de 2023, lo anterior para iniciar con el análisis de la propuesta, en la cual la Regidora inicialista Suhey Rocha Corrales, expuso el contenido de la misma; así como se contó con la participación de la representante de la Oficialía Mayor, manifestando que ya se estaba trabajando en los proyectos para la implementación de lo solicitado; de igual manera participando el Jefe del Departamento de Mantenimiento y el Jefe del Departamento de Servicios Médicos Municipales.
- **IV.-** Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta en sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas de Regidores, el día 20 de junio de 2023, discutió y analizó su contenido.
- **V.-** Participando en la exposición la inicialista Regidora Suhey Rocha Corrales; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, cuestiono si la sala de lactancia contará con cambiador de pañal, si la misma contará con división; por lo que el representante de la Oficial Mayor comentó que la sala de lactancia será de uso exclusivo para lactantes, y los cambiadores de pañal serán instalados en los baños del edificio del Ayuntamiento. También se contó con la participación de los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón e Isaías Morales Francisco.
- **VI.-** Concluida la discusión, esta Comisión, resolvió aprobar la propuesta por Unanimidad de los presentes, con cinco votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Trinidad Castillo Orduño; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la frase del "buen juez por su casa comienza", es uno de los principios que todo servicio público debe tener siempre en cuenta, dentro del trabajo público se observan carencias y necesidades, algunas de interés social y otras jurídicas, pero todas conllevan a la realización de un trabajo público de calidad y de forma humana, es por ello, que en el H. Ayuntamiento, se debe observar todas y cada una de las formas correctas de ofrecer a la ciudadana y ciudadano, la atención que se merecen.

JB C.M.I.

2



**SEGUNDO.-** Que en el palacio municipal, se atiende a un gran número de personas que día a día asisten con la finalidad de cumplir alguna de las obligaciones o a exigir alguno de los derechos que las leyes les otorgan, entre todas las personas que acuden, se encuentran padres y madres de familia con sus hijos en sus brazos que van en su mayoría al Registro Civil, es por tanto que el H. Ayuntamiento debe proveer instalaciones adecuadas para las necesidades de la madre, padre y el menor.

**TERCERO.-** Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, junto con organismos internacionales tales como UNICEF y OMS han impulsado campañas de promoción respecto de las ventajas de la lactancia materna en la salud de las madres y sus hijas e hijos, mismas que han incidido en las políticas públicas y medidas legislativas que países como México han adoptado para favorecer dicha práctica, tales como instalación de salas de lactancia, bancos de leche materna y extensión de los descansos laborales para alimentar a los bebés.

**CUARTO.-** Que lactar a un hijo está reconocido como un derecho de niños y niñas que implica que aparte del derecho que tienen de recibir una alimentación nutritiva, también implica que por ninguna causa una mujer se vea impedida al ejercicio de este derecho, es por tanto que es una obligación del H. Ayuntamiento el propiciar un ambiente adecuado para el ejercicio de este derecho; sin embargo, en la actualidad el H. Ayuntamiento de Mexicali, no cuenta con un espacio definido y exclusivo para propiciar el libre ejercicio de este derecho de las niñas y niños, es por tanto que es imperante el contar a la brevedad con una sala de lactancia o un espacio acondicionado dentro del Palacio Municipal.

**QUINTO.**- Que de igual forma ejerciendo el pleno derecho del niño y niña, el H. Ayuntamiento de Mexicali carece de estaciones para cambiar pañales o cambiador en los baños de mujeres y hombres siendo esto, una herramienta importante para la salud integral de la niña o niño, por lo que es necesario que la administración cambie el paradigma y se convierta en un Ayuntamiento de trato humano y brinde los mínimos necesarios para que cada madre y padre que asisten tengan la oportunidad de ejercer el derecho de atención y cuidado para con su bebé.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:



3



### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES CON LA FINALIDAD DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES SE INSTALE UNA CABINA DE LACTANCIA O ÁREA DE LACTANCIA DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL Y ESTACIONES PARA CAMBIAR PAÑALES O CAMBIADOR EN LOS BAÑOS DE MUJERES Y HOMBRES DEL MISMO INMUEBLE Y TODOS AQUELLOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario de la Comisión

de Administración Pública y Patrimonio

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO UROUIDEZ

Vocal

REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ

Vocal

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 02/23 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.